

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
EFICIENCIA ENERGETICA
E-013-01-104601



CESMEC

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles
 según Resolución Exenta N° 3158 de fecha 03 Noviembre de 2010

Nº Certificado SEC	: 329904
Fecha de Emisión del Certificado	: 15/01/2020
Nº y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-116033A de fecha 20/05/2019
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE_5/17/2 de fecha, 28 de Agosto el 2012.
Normas Técnicas de Certificación	: Pre Norma IEC/PAS 62612:2009-06
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, código 13
Nombre del Solicitante de Certificación	: DARTEL S A
Dirección del Solicitante	: Av. Matta 326, Santiago
Declaración de Ingreso al Sistema	
Nacional de Aduana (DIN)	: No aplica

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica Del Producto	: Lámpara Led con balasto incorporado, para servicio general de iluminación
Denominación Comercial Del Producto	: BULBO
Marca	: OSRAM
Modelo o Tipo	: LED VALUE CLASSICA A75 10W/865 220V E27
Características Técnicas	: 10W / E27
Clase Eficiencia	: A+
Flujo Luminoso Nominal	: 750lm
Vida Útil	: 10.000horas
Identificación y/o Trazabilidad	: No Aplica
País De Origen (País De Fabricación)	: China
Procedencia	: China
Tamaño De La Muestra	: 20.- Unidades
Nombre Del Fabricante	: Fujian Ydj Light Co.,Ltd
Dirección Del Fabricante	: Zhenfeng Industry Zone, Xiangqian Xiangqian Town - 350112 - Fuzhou

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A
Nº de informe de ensayos	: SCE-113261
Nº Certificado de Aprobación de Seguridad Eléctrica	: E-013-01-98728
Nº de Certificado de Aprobación de Seguridad Eléctrica SEC	: 310104
Otros	: Declaración de ensayo de vida Lámpara Led con balasto incorporado: Ingreso a Oficina de Partes de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) N° 23485 de fecha 23/12/2019

Nota importante al final del documento

USOS DEL PRODUCTO

Comercial y Doméstico.

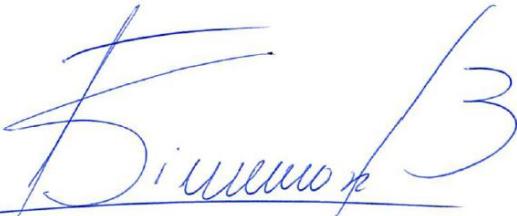
APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC que;

- El primer Certificado (Informe de Verificación), corresponderá al Certificado de Aprobación de Eficiencia Energética emitido.
- El primer Seguimiento deberá efectuarse un después de emitido el Certificado de Aprobación, y su periodicidad será anual.
- **El Certificado amparara a toda la producción o importación ingresada al país durante un año calendario.**
- **Vigencia del presente Certificado: 15/01/2021**



CECILIA SIMON BRAVO
En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación



CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA
Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
EFICIENCIA ENERGETICA
E-013-01-104601



C E S M E C

1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas "estadísticos conocidos y comúnmente aceptados"; sin embargo, dichos sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo "margen de error" que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su "responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado". Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de "agrupación de productos" cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec".
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser "otro que aquel expresamente establecido en su texto".
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites "establecidos en esta nota", los que se entienden como aceptados al abrir la "Orden de Trabajo".
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la "autorización escrita de Cesmec".

SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul
 Fono: 23502100 Fax: 2384135

Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina
 Domingo Arteaga 271, Macul.

AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

CALAMA
 Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC
 Fono: (56-55) 2340 507

IQUIQUE
 Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio
 Fono: (56-57) 2405 000

COPIAPO
 Los Carrera N° 3533, Villa Modelo
 Fono-Fax: (56-52) 2221 091

ANTOFAGASTA
 Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

Juan Martinez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

CONCEPCION
 Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote
 Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

PUERTO MONTT
 Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol
 Fono: (56-65) 2225 025

PUNTA ARENAS
 Avenida Bulnes N° 01135
 Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento